



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO CONSENTIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO CON/DGRM/DCS/001/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El 19 de octubre de 2018, "EL INSTITUTO" celebró con "EL CONSEJO" el contrato número CON/DGRM/DCS/001/2019 (Anexo 1), para la prestación del servicio de producción, postproducción y transmisión en frecuencia FM de 52 programas de radio del Consejo de la Judicatura Federal, Órganos Auxiliares y Áreas que lo integran, comprometiéndose "EL INSTITUTO" a proporcionar el servicio con todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros referidos en el Anexo Técnico.
2. Conforme a lo pactado en la cláusula SEGUNDA, el monto del contrato se pactó en la cantidad de \$1'489,002.74 (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil dos pesos, 74/100M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$1'727,243.18 (un millón setecientos veintisiete mil doscientos cuarenta y tres pesos, 18/100 M.N.).
3. En la cláusula SEXTA, se estipuló un plazo de vigencia de doce meses, contados a partir del 01 de enero por lo que la fecha de terminación se pactó al 31 de diciembre de 2019.
4. Conforme a lo pactado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA inciso f), el contrato puede darse por terminado por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.
5. Los servicios de enero y febrero fueron realizados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conforme al instrumento contractual número CON/DGRM/DCS/001/2019. Asimismo, las facturas de los servicios devengados en enero por la cantidad de \$143,936.95 (Ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta y seis pesos 95/100 M.N.) con I.V.A. incluido y febrero por la cantidad de \$143,936.93 (ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta y seis pesos 93/100 M.N.) con I.V.A. incluido, se gestionaron por parte de la Dirección General de Comunicación Social ante la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería para los pagos correspondientes.

DECLARACIONES

I. **Declara "EL CONSEJO" que:**

- I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 párrafo segundo y 100 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, con excepción de la Suprema Corte de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TRIBUNAL DE LA JUDICATURA FEDERAL

Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

- I.2. El Lic. Pedro Cetina Rangel, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuenta con facultades para la celebración de este convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172, fracción IX, del "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo", en concordancia con el artículo 423 del "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo".
- I.3. La Dirección General de Comunicación Social con fundamento en los artículos 416, fracción VI y 423, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, señala que por así convenir a los intereses tanto de "EL INSTITUTO" como de "EL CONSEJO" solicita la terminación anticipada por mutuo consentimiento.

II. Declara "EL INSTITUTO" que:

- II.1. El Lic. Juan Guillermo Gómez Farias de Rubín, se identifica con credencial para votar con número de folio 0000139804429, y acredita su personalidad como representante legal, en términos del poder general que le fue conferido mediante escritura pública número 89,135 del 28 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Notario Público número 24 de la Ciudad de México, con facultades para actos de administración, instrumento con el cual acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente convenio y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna cuya copia se integra al presente convenio (Anexo 2).
- II.2. Ratifica las declaraciones contenidas en el contrato No. CON/DGRM/DCS/001/2019.
- II.3. Es su voluntad celebrar el presente convenio de terminación anticipada por mutuo consentimiento, con efectos a partir del 28 de febrero de 2019.

III. Declaración conjunta:

- III.1. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y manifiestan su voluntad celebrar el presente convenio y sujetarse a las obligaciones al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. Dar por terminada, de forma anticipada por mutuo consentimiento, la relación jurídica derivada del contrato del contrato CON/DGRM/DCS/001/2019, a partir del 28 de febrero de 2019.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SEGUNDA. PERIODO DEL SERVICIO. "EL CONSEJO", reconoce que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" prestó el servicio de producción, postproducción y transmisión en frecuencia FM de 52 programas de radio del Consejo de la Judicatura Federal, Organos Auxiliares y Áreas que lo integran a entera satisfacción, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 28 de febrero de 2019.

TERCERA. MONTO POR SERVICIOS DEVENGADOS. Las partes convienen que el pago por el importe de los servicios devengados en enero por la cantidad de \$143,936.95 (ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta y seis pesos 95/100 M.N.) con I.V.A. incluido y febrero por la cantidad de \$143,936.93 (ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta y seis pesos 93/100 M.N.) con I.V.A. incluido, conforme a lo señalado en el Antecedente 5 del presente convenio, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura.


CUARTA. FINIQUITO. "EL INSTITUTO" al haber recibido el pago de los servicios que refiere la cláusula SEGUNDA del presente convenio, se obliga a expedir a favor de "EL CONSEJO" el más amplio y completo finiquito que en derecho proceda, sin reservarse acción o derecho alguno que ejercer en contra de "EL CONSEJO".

QUINTA. TRIBUNAL COMPETENTE. Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente convenio, las partes se someten en forma expresa a la jurisdicción y competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.


Leído que fue el presente convenio, se ratifica en todas y cada una de sus partes en 3 fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, las que se firman al margen y la última al calce, en la Ciudad de México a 1 de marzo del año 2019, en 3 ejemplares suficientes para su distribución entre los contratantes

POR "EL CONSEJO"

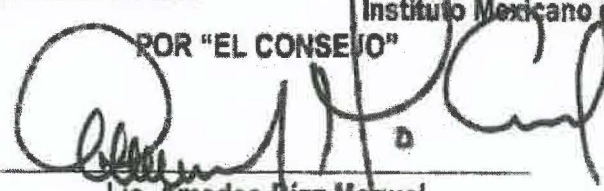
POR "EL INSTITUTO"


Lic. Pedro Cetina Rangel

Director General de Recursos Materiales


Lic., Juan Guillermo Gómez Farías de Rubin
Representante Legal del
Instituto Mexicano de La Radio

POR "EL CONSEJO"


Lic. Amadeo Díaz Moguel
Director General De Comunicación Social
Área Supervisora